

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/345/2024 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

La documental fue recibida el diez de octubre del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinticuatro.

Notificación de puntos resolutiveos. Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutiveos de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el diez de octubre del año en curso, en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena su **notificación por oficio a las partes**, así como a los **Municipios encargados de la aplicación de las normas impugnadas**, y a la **Fiscalía General de la República** a través del MINTERSCJN.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45, con relación al 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento de publicación de puntos resolutiveos. Aunado a la notificación ordenada a los municipios mencionados en los referidos puntos resolutiveos, encargados de la aplicación de las Leyes de Ingresos cuyas disposiciones fueron invalidadas, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria, se requiere al **Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza** para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, publique en el Periódico Oficial del Estado el oficio **SGA/MOKM/345/2024**.

En virtud de lo anterior, se solicita su apoyo para que una vez que se publique el indicado oficio de puntos resolutiveos, remita a este Alto Tribunal un ejemplar del mencionado Periódico o copia certificada del extracto respectivo, lo que podrá hacerse de manera digital, a través de algún **soporte de**

almacenamiento de datos. Además, se le apercibe que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo**, con apoyo en el artículo 282 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a las partes.

En ese sentido, por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, a las **Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Coahuila**, con residencia en **Saltillo, Piedras Negras y Monclova**, así como a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón**, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que generen las boletas que les corresponda y las envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleven a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO a los Municipios de Candela, Sabinas, Frontera, San Buenaventura, Villa Unión, Parras, Ramos Arizpe, Guerrero, Zaragoza, Nadadores, Hidalgo, Jiménez, Cuatro Ciénegas, Piedras Negras, Sacramento, Matamoros, Progreso, Monclova, Viesca, Lamadrid y Torreón, todos de la referida entidad federativa**, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces de los **despachos 802/2024 (Saltillo), 803/2024 (Piedras Negras), 804/2024 (Monclova), y 805/2024 (Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en La Laguna, con residencia en Torreón)**, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se **requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, los devuelvan debidamente diligenciados por esa misma

vía, solo con las CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN y las RAZONES ACTUARIALES correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de las diligencias encomendadas y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de quince de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 24/2024**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.
GSS/GRTC 6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2024T19:58:35Z / 16/10/2024T13:58:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3b 78 fb 09 d1 7b dc 61 fe 06 f8 c6 da 4b ad 6c 5b 93 dd 03 2b e7 c6 71 59 48 36 82 89 44 28 de 29 97 5c cf 04 f3 3f 10 a7 70 98 53 f0 33 f4 43 21 c0 0d 53 61 d2 69 f9 72 51 47 f1 a8 20 bd 98 3b 23 36 01 54 cc c7 60 62 0d d3 16 e1 1a 39 ce 14 de b7 8a 04 f7 a7 d1 49 7c 2a 60 97 ad cc b4 21 77 a3 5c 9a c3 eb ee 31 df 07 28 9b cb 99 36 7f 08 83 10 24 cf b1 a6 cf 73 80 84 2e 7b cb d2 7e ca 64 e6 55 19 72 67 dc 2e d7 50 d1 d8 1d 48 ea 65 c1 25 7c 5e f1 f8 33 09 6d 12 68 a0 ea b5 45 8f 25 f2 4f 1f b4 7b a4 d0 fc 78 e1 c1 24 49 53 6c e5 d9 db 07 d6 52 8e b1 27 9d 3a c3 8d c3 44 f3 c9 6b 37 f0 94 6d 6f 62 23 31 67 eb 4f f0 db 14 c2 c2 06 6a 49 80 ba ed 91 4c f9 1a 6a bd ef c8 12 56 5c 6e 1d 43 9f 63 4b ae 48 b6 74 d9 3b f6 9f 41 76 bd c3 cb 4e 5d f3 bd d6 ce 5b 68			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2024T19:58:40Z / 16/10/2024T13:58:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2024T19:58:35Z / 16/10/2024T13:58:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7668597			
	Datos estampillados	0E26EE6C8C206ED0F364832F33AFA79C2D36E42755DADFE28A733F86E8B85A27			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T22:06:59Z / 15/10/2024T16:06:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c5 59 e0 bb ba 32 c9 bb f4 76 96 67 98 a5 d6 3d df e3 b8 1b 40 06 08 22 f9 74 41 13 a3 e4 07 1f 04 f7 ad 6e 4d c2 a6 1c d6 70 ca e9 f1 39 7b 66 b4 9f c6 6f 67 6c 1a 55 b3 7a fb 5d 69 fd 19 9c 19 f5 dc 7d 16 fc 7e ca 27 13 b5 e1 9a 5b bc 13 90 3f 53 ad d3 8f 8d 19 eb 11 75 39 74 23 d6 0a 9f 0a 6c d1 39 d5 11 ff 1d ad 68 ab 52 92 0e f7 83 6e 52 e5 71 fc f2 85 f8 8e df 55 b3 c6 24 ff aa 27 ef 9c b1 0b 7c 05 6a 66 67 0d ce e0 14 36 27 8e 41 8d e0 3a 33 62 8d 6f 21 8c d5 78 93 c1 eb 7d 47 a3 cc 76 6d b7 de e8 bd 7e 70 6a 48 2e 7f 1c 34 57 83 ae 6a 1e b7 2a fd 31 36 58 a3 c2 08 5d e0 f7 e2 42 c1 81 53 19 c0 0c 39 0e 9f 85 1c fe 88 25 bd cc 30 2c 22 24 9b 4b a4 5d 96 ea 7d 03 80 94 7b d8 1d f1 cf fa 68 ae 1f 81 96 b0 19 cb 46 e3 b2 ac 65 b0 b1 f3 ff bf 42 56 80 09			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T22:07:13Z / 15/10/2024T16:07:13-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T22:06:59Z / 15/10/2024T16:06:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7664837			
	Datos estampillados	EBD2191972ABD27A2278B09BDF3624743C5A8A2F7C70B67C8C0AD1F76D6D50F3			